



GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Otzolotepec 2019 - 2021

Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc,
Otzolotepec, Estado de México

Año 3/ Publicación Especial No. 2

19 de Febrero de 2021



"2021, Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

SECCIÓN ÚNICA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

**PUBLICACIÓN DE ACUERDO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
NÚMERO 100 DEL 18 DE FEBRERO DE 2021**

CONVOCATORIA SISTEMA ANTICORRUPCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, 112, 113, 116, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 123, 124 PÁRRAFO PRIMERO, 128 FRACCIONES II, VII Y XIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 61, 62 FRACCIÓN II, 68, 69, 71, 72 FRACCION I, INCISOS A) Y B), FRACCION II, 73, 75 Y TRANSITORIO OCTAVO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y



PUNTO SEIS RESOLUTIVO: Se aprueba por mayoría de votos la Tercera Convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Ocotlán, Estado de México; de conformidad con el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, quedando de la siguiente manera:

CONSIDERANDO

- I. Que el 30 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el Decreto número 207, por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- II. Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios señala en el artículo 72 fracción I, incisos a) y b), que el Ayuntamiento constituirá una Comisión de Selección Municipal, integrada por cinco mexiquenses, de los cuales tres serán propuestos por instituciones de educación e investigación del Municipio y dos serán propuestos por organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
- III. Que el pasado 12 de marzo de 2020, mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria de Cabildo número 59, en su punto resolutive número cinco se aprueba la Conformación de la Comisión Edilicia Transitoria para Constituir la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Ocotlán, en términos de lo expuesto por el artículo 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- IV. Que derivado de la publicación de la segunda convocatoria, la Comisión Edilicia Transitoria para Constituir la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Ocotlán del Sistema Municipal Anticorrupción, declaro IMPROCEDENTES las propuestas de los aspirantes a ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal que elegirá a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, en virtud de que no cumplieron con los requisitos de experiencia acreditada así como de contribución en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Ocotlán, Estado de México, tiene a bien expedir la siguiente:

“CONVOCATORIA”

A las Instituciones de Educación e Investigación, a las Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, a personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción del Municipio de Oztolotepec, Estado de México, a que propongan candidatos para integrar la **Comisión de Selección Municipal** que elegirá a los integrantes del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LOS REQUISITOS: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios fracción I, incisos a) y b), el Ayuntamiento de Oztolotepec, acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanos mexiquenses que integrarán la **Comisión de Selección Municipal**, la cual nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexiquense, con una residencia efectiva dentro del Municipio de Oztolotepec, Estado de México de tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria; y estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener experiencia acreditada y haberse destacado con su contribución en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- c) Tener título profesional de nivel licenciatura;
- d) No haber sido servidor público en los tres años inmediatos anteriores a la presente convocatoria;
- e) No haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal o haber sido miembro de partido o asociación política a nivel nacional, estatal o municipal, ni ministro de algún culto religioso; en los tres años anteriores a la fecha de la presente convocatoria;
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público;
- g) No haber sido sancionado o inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público federal, estatal o municipal;

SEGUNDA.- DEL PLAZO Y LA RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: El Ayuntamiento de Oztolotepec, por conducto de la Contraloría Municipal, recibirá las propuestas de candidatos(as) a ocupar alguno de los cargos para integrar la **Comisión de Selección Municipal** que elegirá a los integrantes del **Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción**, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Instituciones de Educación e Investigación del Municipio, las

organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, tendrán que presentar sus propuestas en los siguientes 15 días hábiles después de publicada esta convocatoria, es decir del 19 de febrero de 2021 al 12 de marzo de 2021, las cuales deberán acompañarse, de la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del aspirante por parte de la Institución, Organización o Persona que lo postula,
2. Currículum Vitae, con la documentación soporte,
3. Copia simple del acta de nacimiento, por ambos lados,
4. Copia simple de la credencial para votar vigente, por ambos lados,
5. Informe de antecedentes **NO** penales,
6. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses,
7. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo,
8. Carta firmada bajo protesta de decir verdad en que manifieste **NO** haber sido servidor público en cualquier nivel de gobierno en los tres años inmediatos anteriores a la presente convocatoria.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad deberán contar con firma autógrafa del candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Contraloría Municipal, para realizar el cotejo de estos con las copias exhibidas.

TERCERA.- DEL HORARIO DE RECEPCIÓN: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se entregará en la oficina de la Contraloría Municipal, ubicada al interior de Palacio Municipal, **sito en Plaza Hidalgo No. 1 Villa Cuauhtémoc, Oztolotepec, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas y/o de manera digital a través del correo electrónico controlinterno.otzolotepec@gmail.com** (documentación completa).

CUARTA.- DEL TERMINO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS: Agotada la etapa de recepción de documentación, la Contraloría Municipal verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, elaborando el listado correspondiente, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

QUINTA.- DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN: La Contraloría Municipal, remitirá los expedientes y el listado de las propuestas a la Comisión Edilicia Transitoria para Constituir la Integración de la Comisión de Selección Municipal de Oztolotepec del Sistema Municipal Anticorrupción para su análisis y deliberación correspondiente, para

que en la siguiente sesión de cabildo, sea integrada la **Comisión de Selección Municipal**, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, procurando la equidad de género. La cual estará conformada por tres integrantes propuestos por las instituciones de educación e investigación del municipio y dos integrantes propuestos por Organizaciones de la Sociedad Civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEXTA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS: Los resultados descritos en la base anterior, de candidatas y/o candidatos para formar parte de la **Comisión de Selección Municipal** que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción, será publicado en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento de Oztolotepec, surtiendo efectos de notificación para las y los candidatos propuestos.

SEPTIMA.- DE LA TOMA DE PROTESTA: Una vez constituida la **Comisión de Selección Municipal**, que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción en términos de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; el Ayuntamiento en Sesión de Cabildo, tomará la protesta de ley a los integrantes de la Comisión y hará entrega de los nombramientos correspondientes.

OCTAVA.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Publíquese en la Gaceta Municipal, los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la página electrónica del Ayuntamiento, al día siguiente de la fecha de su aprobación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Ayuntamiento.

Dada en el Salón de Cabildos del Ayuntamiento de Oztolotepec, Estado de México; a los dieciocho días del mes de febrero de 2021.

C.D. ERIKA SEVILLA ALVARADO

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OTZOLOTEPEC

(RÚBRICA)

LIC. ALFREDO MIJANGOS DIAZ

ENCARGADO DEL DESPACHO

DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

(RÚBRICA)